

SECRETARIA JZUGAADO. Cereté 17 de junio de 2022.

Señora Juez a su despacho el presente proceso 2022-00023 informando que se subsanó la demanda ORDINARIA LABORAL a fin de proveer lo que en ley corresponde.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00023-00
Demandante:	ESTEBAN FRANCISCO CONDE GASPAR
Demandado	ESTACION DE SERVICIOS PELAYITO con NIT N° 50983382-8 LILIANA LLORENTE MENDEZ

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de subsanación de la demanda se observa que fue corregida conforme se indicó en el auto anterior, motivo por el cual se procede a su admisión. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda laboral de promovida por el señor ESTEBAN FRANCISCO CONDE GASPAR identificado con la C.C. N° 3'377.442 a través de apoderado judicial, en contra del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIOS PELAYITO con NIT N° 50983382-8 representada por la señora LILIANA LLORENTE MENDEZ o quien haga sus veces, por cumplir con los requisitos de ley, imprímasele el trámite de proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los demandados y **CÓRRASELES** traslado por diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Benitez', with a stylized flourish at the end.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA